



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 207 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 14 AGO 2014

VISTOS:

El Informe N° 153-2014-INVERMET/SGP-JUCO, de la Coordinación General de Obras y el Informe N° 084-2014-SGP-INVERMET-JUCO/GALM, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 13 de junio de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 013-2013-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO UNIÓN, para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de las Calles Internas del AA. HH. Manzanilla II, delimitado por las Avenidas Nicolás Ayllón, 28 de Julio, Aviación y Vía Expresa Grau, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima" (SNIP 225897), por la suma ascendente a S/. 5'424,093.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Veinte y Cuatro Mil Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles) Incluido IGV;

Que, con fecha 13 de mayo de 2013 se suscribió el Contrato de Supervisión N° 007-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN con la empresa Consorcio Alva & Asto (Supervisión) para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de las Calles Internas del AA. HH. Manzanilla II, delimitado por las Avenidas Nicolás Ayllón, 28 de Julio, Aviación y Vía Expresa Grau, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima" (SNIP 225897);

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 211° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, asimismo; si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido;

Que, con fecha 12 de mayo de 2014, se firma el Acta de Recepción de Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de las Calles Internas del AA. HH. Manzanilla II, delimitado por las Avenidas Nicolás Ayllón, 28 de Julio, Aviación y Vía Expresa Grau, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima" (SNIP 225897);

Que, mediante Memorandum N° 294-2014-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, sustentado en el Informe N° 100-2014-INVERMET-GP/EGC, se desprende lo siguiente (i) Corresponde aprobar la Liquidación de la Etapa de Elaboración de Expediente Técnico hasta por el monto de S/. 106,354.76 (Ciento Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 76/100 Nuevos Soles); (ii) Corresponde acumular la Liquidación de la Etapa de Elaboración de Expediente Técnico con la Liquidación de Obra elaborada por la Coordinación General de Obra;

Que, con el Informe N° 080-2014-SGP-INVERMET-JUCO/GALM, del Ingeniero Especialista de la Coordinación General de Obra, se efectuó la liquidación correspondiente con un monto autorizado de S/. 5, 340.040.38 (Cinco Millones Trescientos Cuarenta Mil Cuarenta con 38/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta N° 028-2014/C.UNION, el contratista CONSORCIO UNION, manifiesta su conformidad respecto a la liquidación del contrato de obra;

Que, a través del Informe N° 153-2014-INVERMET-SGP-JUCO, la Coordinación General de Obras, considera procedente la aprobación de la Liquidación Final, por un monto total autorizado de S/. 5, 446,395.14 (Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Seis Mil Trescientos Noventa y Cinco con 14/100 Nuevos Soles) y un saldo a favor del contratista de S/. 22,302.12 (Veintidós Mil Trescientos Dos con 12/100 Nuevos Soles), motivo por el cual corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N°



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,

Con el visado de la Coordinación General de Obras, la Gerencia de Proyectos, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 013-2013-INVERMET-OBRA, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO UNIÓN, para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de las Calles Internas del AA. HH. Manzanilla II, delimitado por las Avenidas Nicolás Ayllón, 28 de Julio, Aviación y Vía Expresa Grau, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima" (SNIP 225897), hasta por un monto de S/. 5'446,395.14 (Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Seis Mil Trescientos Noventa y Cinco con 14/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 22,302.12 (Veintidós Mil Trescientos Dos con 12/100 Nuevos Soles), conforme al anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Contratista CONSORCIO UNIÓN, al Supervisor de Obra, a la Coordinación General de Obras, a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al funcionario responsable, su publicación en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE



ANEXO N° 01

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

Etapa: Elaboración de Expediente Técnico

Elaboración de Expediente Técnico del PIP: SNIP: Contratista : Contrato de Obra N°	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES INTERNAS DEL AA.HH. MANZANILLA II, DELIMITADO POR LAS AVENIDAS NICOLAS AYLLÓN, 28 DE JULIO, AVIACIÓN Y VÍA EXPRESA GRAU, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA 225897 CONSORCIO UNION 013-2013-INVERMET-OBRA
---	---

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1 Contrato Principal - Elaboración de Expediente Técnico	90,131.15	
Adicional N° 01	0.00	
Deductivos N° 01	0.00	
1.1.2 Reintegros Netos		
. Contrato Principal	0.00	
. Adicional N° 01	0.00	
1.1.3 Mayores Gastos Generales	0.00	90,131.15
1.1.4 Interés (mora en pago de Valoriz.)	0.00	0.00
1.1.4 I.G.V. (18%) - Elaboración de Expediente Técnico		16,223.61
TOTAL DE LA INVERSION		106,354.76

1.2.0 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal	90,131.15	
Adicional N° 01	0.00	
Deductivo N° 01	0.00	
1.2.2 Reintegros Netos		
. Contrato Principal	0.00	
. Adicional N° 01	0.00	
1.2.3 Mayores Gastos Generales	0.00	90,131.15
1.2.4 Interés (mora en pago de Valoriz.)	0.00	
1.2.4 I.G.V. (18%)		16,223.61
TOTAL		106,354.76

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- En efectivo	0.00
- I.G.V.	0.00

II. ADELANTOS (sin IGV)

2.1.0 CONCEDIDOS

2.1.1 Efectivo	0.00	
2.1.2 Materiales	0.00	0.00

2.2.0 AMORTIZADOS

2.2.1 Efectivo	0.00	
2.2.2 Materiales	0.00	0.00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

0.00

III. MULTA y/o PENALIDAD

5.1.0 AUTORIZADA

5.1.1 Por retraso en la entrega de informes	11,226.34	11,226.34
---	-----------	-----------

5.2.0 DESCONTADA	11,226.34	11,226.34
------------------	-----------	-----------

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

0.00

IV. INTERESES

4.1.0 AUTORIZADO	0.00	0.00
------------------	------	------

4.2.0 PAGADO	0.00	0.00
--------------	------	------

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

0.00

RESUMEN DE SALDOS
(Expresado en Nuevos Soles)

Elaboración de Expediente Técnico del PIP:

SNIP:
Contratista :
Contrato de Obra N°

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES
INTERNAS DEL AA.HH. MANZANILLA II, DELIMITADO POR LAS
AVENIDAS NICOLAS AYLLÓN, 28 DE JULIO, AVIACIÓN Y VÍA EXPRESA
GRAU, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA
225897
CONSORCIO UNION
013-2013-INVERMET-OBRA

Item	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I.	AUTORIZADO Y PAGADO - En efectivo - I.G.V.			0.00	0.00
II.	ADELANTOS	0.00			
III.	MULTA y/o PENALIDAD	0.00			
IV.	INTERESES	0.00			
TOTAL S/.		0.00	0.00	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
- En Efectivo	S/.	0.00
- En I.G.V.	S/.	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		
- En Efectivo	S/.	0.00
- En I.G.V.	S/.	0.00

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

ETAPA : EJECUCIÓN DE OBRA

OBRA : MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES INTERNAS DEL AA.HH. MANZANILLA II, DELIMITADO POR LAS AVENIDAS NICOLÁS AYLLÓN, 28 DE JULIO, AVIACION Y VÍA EXPRESA GRAU, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA

CONTRATO DE OBRA : N° 013-2013-INVERMET-OBRA

CONTRATISTA : CONSORCIO UNION (AB Y P CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y GINES MILLA PILAR SHEILA)

SUPERVISION : CONSORCIO ALVA & ASTO (ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA Y JUAN ALBERTO ASTO VASQUEZ)

MONTO CONT. OBRAS OIGV : S/ 5,317,738.24

MONTO CONT. OBRAS OIGV : S/ 4,506,557.83

RESIDENTE DE OBRA : ING. WALTER MERAVAL FLORES

JEFE DE SUPERVISION : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

I. AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL EJEC. DE OBRA	S/ 4,506,557.83	
1.1.2	ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ -	
1.1.3	DEDUCTIVO DE OBRA N°01	S/ -	
1.1.4	REAJUSTES AUTORIZADOS	S/ 18,900.12	
1.1.5	INTERESES	S/ -	
1.1.6	MAYORES GASTOS GENERALES	S/ -	
1.1.7	RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	S/ -	
	SUB TOTAL		S/ 4,525,457.95
	I.G.V (18%)		S/ 814,582.43
	TOTAL AUTORIZADO		S/ 5,340,040.38
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	EJECUCION DE OBRA (VALORIZACIONES PAGADAS)	S/ 4,506,557.85	
1.2.2	ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ -	
1.2.3	DEDUCTIVO DE OBRA N°01	S/ -	
1.2.4	REAJUSTES PAGADOS	S/ -	
1.2.5	INTERESES	S/ -	
1.2.6	MAYORES GASTOS GENERALES	S/ -	
1.2.7	RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	S/ -	
	SUB TOTAL		S/ 4,506,557.85
	I.G.V (18%)		S/ 811,180.41
	TOTAL PAGADO		S/ 5,317,738.26
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	EN EFECTIVO		S/ 18,900.10
	I.G.V (18%)		S/ 3,402.02
	TOTAL		S/ 22,302.12
II. ADELANTOS (SIN IGV)			
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	DIRECTO	S/ 901,311.57	
2.1.2	MATERIALES	S/ 1,357,186.94	S/ 2,258,498.51
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	EFECTIVOS	S/ 901,311.57	
2.2.2	MATERIALES	S/ 1,357,186.94	S/ 2,258,498.51
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ -
III. PENALIDAD (POR INFRACCION)			
3.1.0	AUTORIZADA	S/ -	S/ -
3.2.0	DESCONTADA	S/ -	S/ -
	A CARGO DEL CONTRATISTA		S/ -
IV. LIQUIDACION DE OFICIO			
4.1.0	AUTORIZADO	S/ -	S/ -
4.2.0	DESCONTADA	S/ -	S/ -
	A CARGO DEL CONTRATISTA		S/ -
V. FONDO DE GARANTIA - RETENCION DEL 10% DEL MONTO DE CONTRATO (INC. IGV)			
4.1.0	RETENIDO	S/ -	S/ -
4.2.0	DEVUELTO	S/ -	S/ -
	DEVOLUCION A LA CONTRATISTA		S/ -

RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFECTIVO	IGV	EFECTIVO	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	EN EFECTIVO	S/ -		S/ 18,900.10	
	I.G.V		S/ -		S/ 3,402.02
II	ADELANTOS				
	EN EFECTIVO	S/ -		S/ -	
	I.G.V		S/ -		S/ -
	SUB TOTAL INC. IGV S/.	S/ -		S/ 22,302.12	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ -		S/ 22,302.12	